



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MIGJORN GRAN

3015*Notificación Resolución expediente sancionador 22.7-2014*

Por no haberse podido notificar en el domicilio que aparece en el expediente sancionador por infracción del artículo 17 de la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas, que prohíbe la circulación y permanencia de cualquier tipo de animal en la playa durante la temporada de baño, aunque permite la permanencia de cualquier tipo de animal en la playa de Binigaus de 19,00h a 9,00 h y en Cala Fustam siempre y cuando el animal vaya atado y provisto de correa y morral (en el caso de especies peligrosas) y en relación a la tenencia de un perro en fecha 11.08.2014 a las 11.15h en la playa de Binigaus, exp. 22.7/2014 que se tramita en el Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica a Cristina Rentería Revelles (75161937F) la resolución de día 23 de diciembre de 2014, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Sra. Cristina Rentería Revelles en fecha 21.11.2014 (RE 1142), en base a las argumentaciones señaladas en el informe de la instructora.

SEGUNDO.- Imponer una multa de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (751,00€) a la Sra. CRISTINA RENTERÍA REVELLES por la comisión de una infracción de la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas tipificada en el artículo 47.b.2 y sancionada según dispone el artículo 48.2 de dicha ordenanza

TERCERO.- Notificarlo a la persona interesada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Os he de significar que contra el acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98, de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente notificación, excepto que se presente el recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la entrega de la presente notificación; se podrá, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Es Migjorn Gran, 19 de febrero de 2014

EL ALCALDE,
Pedro G. Moll Triay

